

# El "engaño" de la ley del autónomo: la deducción de luz, agua, internet o gas apenas llega al 10%

La nueva fórmula de cálculo reduce en la mayoría de los casos a la mitad la rebaja que había anunciado el Gobierno

**Oviedo, Pablo CASTAÑO**  
 Los autónomos que dedican parte de su vivienda habitual al desarrollo de una actividad económica podrán deducir gastos de suministros como el agua, el gas, la electricidad, la telefonía o internet. Sin embargo, la fórmula de cálculo rebaja en la mayoría de los casos la deducción apenas llega a un 10% del gasto total, muy por debajo de las expectativas del colectivo de trabajadores por cuenta propia y la mitad de lo anunciado inicialmente por el Gobierno. Organizaciones como la Unión de Profesionales Trabajadores Autónomos (UPTA) hablan de "engaño" al sector.

La nueva ley de autónomos aprobada por el Congreso el pasado mes recoge aspiraciones históricas de los trabajadores por cuenta propia como la extensión a un año de la tarifa plana de 50 euros para los nuevos autónomos (medida que se complementa con la ayuda de 50 euros aprobada por el Principado), la bonificación del 100% de la cuota durante la baja de maternidad y paternidad o la deducción de gastos de manutención como comidas. También recoge la deducibilidad, a partir del próximo año, de los gastos de suministros de la vivienda que parcialmente esté afectada por la actividad económica, es decir, los gastos de luz, gas, agua o internet que paga, por ejemplo, un abogado que tiene su despacho en su domicilio.

La Agencia Tributaria impedía que esos gastos pudieran ser deducidos con la excusa de que era imposible establecer qué porción de ellos correspondía al desempeño profesional y qué porción al consumo doméstico. Sólo se admitía la deducibilidad si había

contadores independientes. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid tumbó ese criterio en 2015 con un fallo en el que señalaba que los suministros debían ser tan deducibles como otros gastos, pero acto seguido el Tribunal Económico-Administrativo Central (adscrito al Ministerio de Hacienda) matizó la decisión añadiendo que, para determinar el porcentaje deducible de gastos en suministros no sólo había que tener en cuenta los metros cuadrados de vivienda dedicados a actividades profesionales sino también el número de horas dedicadas a tal efecto.

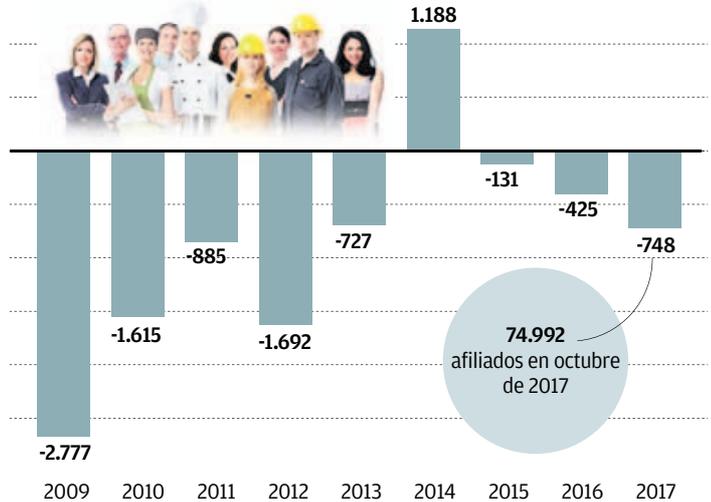
Para establecer un criterio definitivo, la deducción de los gastos de suministro se introdujo en la ley del autónomo pactada por el PP y Ciudadanos. En el borrador inicial se señalaba que los autónomos que trabajan en su casa podrían deducir un 20% de los gastos de electricidad, gas, agua, telefonía e internet. Sin embargo, en el texto definitivo la redacción no fue tan clara y señala que "los gastos serán deducibles en el porcentaje que resulte de aplicar el 30% a la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total, salvo que se pruebe un porcentaje superior o inferior".

## El ejemplo de Hacienda

Como el texto no es claro, la Agencia Tributaria ha tenido que difundir un ejemplo para explicar las novedades. En el supuesto, la vivienda habitual del contribuyente tiene 100 metros cuadrados, de ellos 40 se dedican a la actividad económica y los gastos anuales por suministros son de 5.000 euros. La proporción de la

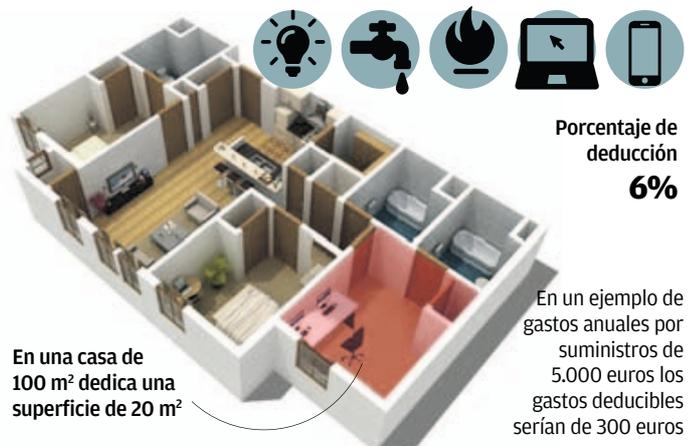
## Los trabajadores por cuenta propia

■ Variación interanual de autónomos en Asturias  
 En el mes de octubre de cada año



## ■ Deducción de suministros con la nueva ley del autónomo

Porcentaje de las facturas de luz, agua, gas, teléfono e internet que puede deducir un autónomo que trabaja en su casa y destina un 20% de la vivienda a realizar una actividad económica



vivienda afecta por actividad profesional es del 40%. Sobre esa tasa se aplica el 30%, con lo que el porcentaje de deducción es del 12%. Como resultado, de los 5.000 euros de gastos se deducirían 600. No obstante, el ejemplo está hinchado porque casi se dedica la mitad de la vivienda a la actividad profesional. "Para una vivienda de 100 metros cuadrados, la media dedicada a la actividad profesional oscila entre los 16 y los 23 metros cuadrados", destaca Eduardo Abad, secretario general de la Unión de Profesionales Trabajadores Autónomos (UPTA). Por lo tanto, si en la misma vivienda del ejemplo de la

Agencia Tributaria la oficina ocupada para 20 metros cuadrados, la deducción se reduciría al 6%, lo que equivale a 300 euros anuales (25 euros mensuales) si se mantienen los gastos de 5.000 euros anuales.

Organizaciones de autónomos como UPTA califican de "engaño" al sector la letra pequeña de la ley del autónomo. "Al final estamos peor que antes de la ley, cuando el criterio era que las deducciones equivalían al porcentaje de vivienda ocupado por la actividad profesional", destacó Eduardo Abad, que lamentó que el Congreso rechazara enmiendas en las que se pedía una mayor deducción de los gastos.